

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3211

VISTO: la gestión promovida por la Facultad de Química de la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder, para la importación de accesorios para equipo de laboratorio.-

ASUNTO 920

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará al Laboratorio de Química Farmacognosia.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

LDP/ED/ahs

LA

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional. -

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que el 30 de noviembre de 2005, a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración, habiéndose notificado el 2 de diciembre de 2005.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico
Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

05/05/001/3211

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°) Declárase que los accesorios para equipo de laboratorio detallados en factura de la firma Shimadzu Corporation N° CU50994 por un valor CIF Montevideo de Y 423.300,00 (cuatrocientos veintitrés mil trescientos yens) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Facultad de Química, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-
- 2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-
- 3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SHIMADZU CORPORATION

INTERNATIONAL MARKETING DIVISION

KYOTO OFFICE
1 Nishinokyo-Kuwabaracho
Nakagyo-ku, Kyoto 604-8511, Japan
TEL : (075) 823-1060
FAX: (075) 823-1361

TOKYO OFFICE
3, Kanda-Nishikicho 1-chome
Chiyoda-ku, Tokyo 101-8448, Japan
TEL : (03) 3219-5641
FAX: (03) 3219-5710

INVOICE

NO. : CU50994

DATE: Sep. 06, 2005

Facultad de Química
Gral Flores 2124
Montevideo - URUGUAY
ATTN: Dr. Horacio Heinzen
Phone: +5982-924-4068

SHIPPING MARK:

FACULTAD DE QUIMICA
50960-SHI-FQ
MONTVIDEO, URUGUAY
C/NO. 1
MADE IN JAPAN

YOUR REF : 5060-SHI-FQ

SHIPMENT : from Osaka, Japan to Montevideo
Uruguay by Air Freight on

FOR EXPORT TO: Uruguay

PACKAGES : 1 carton

PRICES : CIF Montevideo

MEASUREMENT : 43 X 35 X 26 cm

TERMS : Advanced Payment

NET WEIGHT : 2.0 kgs

GROSS WEIGHT: 3.4 kgs

NOS.	PARTS NO.	DESCRIPTION	QTY	UNIT PRICE	TOTAL AMOUNT
		Parts for Shimadzu Analytical Instruments			
221-43747-92	ECD-17 ver2	control unit, 230 v	1	¥125,600	¥125,600
221-43751-93	ECD-17	cell	1	¥251,200	¥251,200
				FOB Japan	¥376,800
				Esti. Frt. & Ins.	¥46,500
				Total CIF Montevideo	¥423,300

Our Ref: 1x0994 0102 0202 / Q-S06197

Origin: Japan

Shimadzu Corporation

Manager, Overseas Administration
International Marketing Division